

Aviso a Tenedores



FECHA: 01/12/2020

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

PREFIJO

Aviso a Tenedores

EMISIÓN

| CLAVE DE COTIZACIÓN | SERIE/T.V. |
|---------------------|------------|
| AEROMEX | 01219/93 |

PAGO DE INTERÉS

| FECHA INICIO CUPÓN | FECHA FIN CUPÓN | FECHA PAGO | NÚMERO CUPÓN | IMPORTE DE INTERESES | TASA BRUTA | NÚMERO DE DÍAS |
|--------------------|-----------------|------------|--------------|----------------------|------------|----------------|
| 05/11/2020 | 03/12/2020 | 03/12/2020 | 13 | 0.00 | 5.27 | 28 |

NOTAS

El importe de intereses calculados y no pagados del cupón número 13 es de \$1,073,908.89 M.N.

Hacemos referencia al Título que ampara la Emisión de los Certificados Bursátiles AEROMEX 01219 (los "Certificados Bursátiles"), emitidos por Grupo Aeroméxico, S.A.B. de C.V. (indistintamente "Grupo Aeroméxico" o el "Emisor") y CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple como el Representante Común (el "Representante Común") y a la Acta de Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles (el "Acta de Asamblea") de fecha 18 de agosto de 2020.

De conformidad a los acuerdos que logró Grupo Aeroméxico con los Tenedores de los Certificados Bursátiles, se aprobó la

FECHA: 01/12/2020

celebración de un Convenio de Espera (el "Convenio de Espera") por un periodo de 12 meses (el "Plazo de Espera"), comenzando el 6 de agosto del 2020 y hasta lo que ocurra primero entre (i) el vencimiento de dicho plazo de 12 meses (es decir, el 6 de agosto del 2021), y (ii) la fecha de aprobación, y surtimiento de efectos, del plan de reestructura que inició Grupo Aeroméxico bajo el Capítulo 11 de la legislación de los Estados Unidos de América.

Por lo anterior, el Representante Común comunica que en tanto el Convenio de Espera se encuentre vigente, se abstendrá de realizar actos tendientes al cobro de principal o intereses establecidos en los Certificados Bursátiles, cuyo vencimiento de los Certificados Bursátiles es el próximo 3 de diciembre de 2020 (la "Fecha de Vencimiento").

Asimismo, el Representante Común continuará calculando los intereses ordinarios de los Certificados Bursátiles posterior a su Fecha de Vencimiento de conformidad a las secciones "Tasa de Interés: Forma de Cálculo de los Intereses" y "Periodicidad en el Pago de Intereses" del Título mientras no sean totalmente amortizados.